



Veinte maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Or
mismo un Auto del Señor Conde, interino, mandando se
haga saber a esta Ciudad; Y habiendolo oído = Acordó se
guardar y cumplir, y se ponga una copia de esta Real Orden en
el Libro de Cartas Reales, para los efectos que combengan.

Provisión
sobre el
los señores
Ant. y Marques
de Beniel.

Viote una Real Provisión de S. M. y S. S. de el R. Consejo de
Castilla, expedida en Madrid a quinze de el proximo de Sep.
representada de D. Juan Antonio Pardo, y Penúela, su S. M.
ganada a instancia del Señor D. Christobal de Sison Rex.
de este Ayuntamiento, quien ha requerido con ella; En la que se
manda que finta esta Ciudad como lo tiene de costumbre, in-
forme a aquel superior Tribunal por mano del infrascripto
Secretario con justificación; Si los señores D. Antonio Rocamora,
y Marques de Beniel, tienen títulos de tales Re-
con los demas particulares que comprehende un Otro, in-
serto en esta Provisión la que veleyo a la letra; La Cui-
haviendola oído la obedeció con el respeto debido; Y en quanto
a su cumplimiento = Acordó se proceda a vaguar el Informe
que manda S. M. en el primer Cavildo que se celebre, citándose
para ello, y que a este fin el Señor D. Diego Pareda Remidor, que
sirve el Empleo de Procurador General disponga se busquen
los Papeles conarrentes; trayendo los títulos, o Providencias
juridicas que hubiere sobre que los señores D. Antonio Rocamora
y Marques de Beniel sirvan sus oficios; Los Acuer-
dos de este Ayuntamiento, en el caso de haver alguno, impidién-
doles el uso de ellos o que no se les tenga por tales Remidores;
Y los Autos formados sobre la regulacion de Cavildos y fun-
ciones para la última suerte de Millones que se ha hecho